FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*.

El artículo 209 de la Carta Magna, señala que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

A su vez, en su Art. 311 Ibidem, dispone; *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*, es por ello que por mandato constitucional, se establece la responsabilidad y el deber de la Administración de adelantar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo del territorio.

La potencialidad de este instrumento normativo es importante para el desarrollo de un territorio inteligente, pues puede comprender tanto la cooperación en el ejercicio de funciones públicas propiamente dichas, como en la prestación de servicios públicos, tanto aquellos que se encuentran bajo el régimen de titularidad pública no concurrente con el mercado, como los que se encuentran en concurrencia con el mercado o se prestan en simultaneidad con los particulares. De este modo la finalidad legal es que toda acción en donde participe la entidad territorial se puede proyectar como modelo de cogestión y colaboración.

El Estado Colombiano ha determinado dentro de su ordenamiento constitucional la importancia de garantizar la existencia del espacio público como medio para asegurar la existencia de una sociedad más equilibrada e incluyente. Esto se entiende a la luz del concepto de bien general y su prevalencia sobre el bien particular, en tanto se reconoce que la existencia de una democracia

participativa compromete a todos sus integrantes en el marco de un acuerdo de voluntades, fundado en la convivencia y posibilidad de encuentro y debate de las diferentes esferas sociales; así mismo, se entiende como parte inherente al compromiso adquirido al reconocerse como Estado Social de Derecho, en la medida en que es deber del Estado garantizar el acceso a los bienes colectivos y velar por su mantenimiento y su adecuada utilización con miras de permitir su goce por parte de todos los ciudadanos.

De igual manera, conforme a los parágrafos 3 y 23 del Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

> *"(…)*
> *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. …*
> *(…)*
> *23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. …".*

Cabe mencionar, que la infraestructura vial es el medio a través del cual se genera la conexión terrestre entre poblaciones para el traslado de cargas, materiales, mercancías y personas, permitiendo realizar actividades productivas. Economía y desarrollo productivo del país. De esta forma, se dota de la accesibilidad e interconectividad terrestre necesarias para el sistema de centros poblados, zonas rurales y territorios en su conjunto e integridad, potenciando y planificando bajo un modelo de desarrollo territorial que se proyecte hacia el desarrollo sustentable y en armonía con el medioambiente.

El municipio de Soacha en los últimos años, ha presentado un crecimiento en su población, surgiendo la necesidad de contar con una mayor infraestructura residencial e industrial, generando una mayor demanda de servicios de transporte público y el incremento del transporte de carga para las respectivas construcciones, lo que indiscutiblemente ha afectado la circulación en el actual sistema vial, y por consiguiente la movilidad del municipio, situación que hace que la tasa de motorización sobrepase la tasa de crecimiento de la infraestructura vial urbana y rural, trayendo como consecuencia un aumento en la congestión, ya que existe un exceso de demanda en el uso de infraestructura vial, la dial no es suficiente para atenderla.

Que,el crecimiento poblacional que se ha venido presentado en el municipio de Soacha y según las proyecciones de población a nivel municipal, periodo 2018 – 2042 realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el municipio cuenta para este año con una población de 870.077 habitantes y de acuerdo con las proyecciones para el año 2042 la población esperada es de 1.312.126 habitantes. Teniendo en cuenta el aumento poblacional se hace necesario mejorar la infraestructura vial con el propósito de ofrecer a la población de Soacha y a los diferentes visitantes, vías en buen estado que permitan una fácil movilidad dentro del municipio.

Así mismo, con el fin de tener una aproximación inicial del estado de la red vial urbana y rural, se realizó un ejercicio teniendo en cuenta los corredores utilizados por el transporte público, y como resultado del mismo, se evidencio que la mayoría de la malla vial se encuentra en regular

o mal estado, situación que dificulta la movilidad en los diferentes modos de transporte disponibles para los ciudadanos.

Actualmente, la red vial del municipio está conformada en gran medida por vías en afirmado o material granular sin procesos adecuados de compactación, incluyendo tanto corredores urbanos periféricos como tramos rurales estratégicos que se conectan directamente con el perímetro urbano. Estas vías, debido a su uso intensivo y su función como ejes de ingreso y salida del municipio, presentan un acelerado proceso de deterioro estructural y funcional.

En este sentido, se hace necesario adelantar estudios técnicos y diseños orientados a identificar las causas del deterioro, caracterizar las condiciones del terreno y del entorno urbano, y definir soluciones de infraestructura que permitan el mejoramiento y pavimentación progresiva de dichos tramos. La intervención se centrará prioritariamente en los sectores estratégicos previamente identificados, con el propósito de optimizar la infraestructura vial, garantizar condiciones de seguridad vial, mejorar la conectividad urbana y fomentar una movilidad más eficiente, equitativa y sostenible para los habitantes de Soacha.

En virtud de lo anterior, se considera procedente adelantar por medio de una gerencia integral la formulación de un Plan Vial Municipal que, además de contemplar el diseño, mejoramiento y rehabilitación de la red vial, que incorpore de manera articulada obras complementarias de drenaje en carreteras. Dicha inclusión resulta indispensable para garantizar la funcionalidad técnica y operativa de la infraestructura vial, así como para mitigar riesgos asociados a la inadecuada evacuación de aguas residuales y precipitaciones pluviales, tales como el deterioro prematuro de la carpeta asfáltica, encharcamientos y afectaciones a la salubridad pública.

El enfoque integral aquí propuesto se enmarca en el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia del gasto público y sostenibilidad de las inversiones, en armonía con los instrumentos normativos y de ordenamiento territorial vigentes. De esta manera, se busca dotar al municipio de una herramienta técnica y jurídica que permita sustentar adecuadamente la ejecución de proyectos de infraestructura con impacto positivo en la movilidad, el saneamiento básico y la calidad de vida de la población.

Adicionalmente, se ha identificado la ausencia de un compilado técnico integral y consolidado que contenga, de manera articulada, un estudio de tránsito actualizado, información topográfica detallada, estudios geotécnicos específicos, diseños geométricos, componentes de espacio público en las vías y la proyección de nuevos diseños de pavimentos para los tramos viales priorizados. Asimismo, se evidencia la falta de información técnica relacionada con las obras de drenaje existentes, así como la necesidad de incluir su diagnóstico, rediseño o complementación, en función de las intervenciones previstas en la infraestructura vial.

Esta carencia de insumos técnicos limita la adecuada planificación, estructuración y posterior ejecución de las intervenciones requeridas. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita llevar a cabo la caracterización técnica integral de tramos viales, con el fin de disponer de la información técnica necesaria que respalde las decisiones de diseño, priorización e intervención, de manera eficiente y eficaz, dentro del marco del presente contrato de gerencia integral. Esta actuación constituye un mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción del interés general.

Los tramos objeto de intervención serán propuestos conforme a los resultados de la caracterización vial y la identificación de los sectores que presenten condiciones más críticas y requieran atención inmediata. De igual forma, dentro de dichos tramos se realizará la identificación de las obras Menores de Drenaje para Carreteras requeridas (tales como, box culvert, alcantarillas, sumideros y demás elementos de drenaje), ya sea para su construcción, mejoramiento o rehabilitación, según lo determinen los estudios técnicos, la disponibilidad presupuestal y las necesidades prioritarias que se evidencian en la fase inicial del proyecto.

Teniendo en cuenta la condición finita del ciclo de la vida de la malla vial la cual se ve afectada por agentes externos a la estructura de pavimento como el clima, y las cargas impuestas por el tránsito, y agentes propios de la estructura vial como lo son la calidad de los materiales y las buenas prácticas ingenieriles durante el proceso constructivo, las vías presentan un deterioro progresivo que afecta el nivel de servicio de las mismas, afectando las condiciones de comodidad, seguridad y capacidad de soporte de carga durante el periodo de operación de estas o vida útil.

En este sentido, se requiere realizar la contratación de una gerencia integral que permita desarrollar además de la gestión administrativa, gestione los análisis técnicos de los tramos para continuar con el desarrollo del mejoramiento y/o construcción de las vías, mediante la pavimentación, estabilización del terreno y manejo de aguas si así lo requiere el proyecto vial. Con este proyecto se lograrán los siguientes beneficios:

- Prevenir la accidentalidad, mejorar la movilidad y confort de los vehículos sobre la vía, disminuyendo los costos de operación para los usuarios.
- Realizar un plan correctivo del pavimento de la malla vial mediante la construcción de pavimentos en vías urbanas del Municipio de Soacha.

Los tramos viales a intervenir serán identificados por la gerencia como puntos priorizados y estratégicos que ayudarán a los habitantes a mejorar sus condiciones de movilidad terrestre y transitabilidad vehicular.

Una vez se cuente con el insumo de que tratan los considerandos predecesores, la gerencia deberá adelantar por medio de personal especializado e idóneo la estructuración de los estudios y diseños, así como la intervención en obra, con el objetivo de consolidar un compendio integral de soportes técnicos, metodológicos y de planificación que respalden la toma de decisiones a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Esta labor se desarrollará bajo un enfoque de gerencia integral de proyecto, que articule de manera estratégica los componentes y recursos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales, garantizando así la viabilidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto desde su fase de planificación hasta su ejecución y cierre.

Que dentro de los Planes de Desarrollo es responsabilidad de las Alcaldías dinamizar la economía con su inversión programada y objetiva en la construcción de infraestructura y mantenimiento de la existente, ayudando así a buscar alternativas que permitan construir el Municipio planeado en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Es así, que en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Soacha Cundinamarca y con el objetivo de contar con una infraestructura vial urbana y rural en óptimas condiciones para el tránsito, para este gobierno municipal es relevante mejorar la prestación de

servicios públicos. Es por ello que en el plan de desarrollo 2024-2027 *"EL DESARROLLO ES EL PLAN"* se señala como estrategia, la optimización de la infraestructura vial para garantizar las condiciones de movilidad y conectividad para la ciudad de Soacha.

Las fases del proyecto serán detalladas en el ítem 3 *"OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO"* del presente documento, proporcionando un marco claro, estructurado y secuencial que orientará cada una de las etapas del proceso y sus respectivos productos e hitos de cumplimiento.

Un mecanismo eficiente para el logro del objetivo citado, lo constituye la Gerencia de Proyectos, siendo esta una herramienta contractual que hoy por hoy es comúnmente utilizada por las entidades públicas para el logro de proyectos de objeto complejo y que involucran la gestión y desarrollo de diversas actividades y servicios bajo una misma línea de coordinación y con una sola finalidad, permitiendo incluso la implementación de un esquema de colaboración interinstitucional (especialmente cuando ambas partes contractuales son de naturaleza pública y sus actividades se encuentran en el mismo sector territorial) en función de un interés público, esto asegura la integración de cada fase del proyecto bajo una estructura sólida de supervisión y control, alineándose con los intereses y las metas de desarrollo de Soacha, maximizando el impacto social y garantizando el buen uso de los recursos.

Es por ello que la gerencia de proyectos se erige como una solución que dentro del ordenamiento jurídico permite el logro de diversas tareas enfocadas en un solo objetivo, optimizando recursos físicos, humanos y demás que logran obtener resultados con garantía de calidad además de la eficacia y eficiencia en la inversión del gasto público.

La gerencia de proyecto es una metodología usada para plantear un proyecto desde el inicio hasta el fin del mismo, el que se encarga de gestionar los proyectos se denomina Project Manager o Director de Proyectos, cuyas funciones serán las de elaborar el plan, controlar y hacer seguimiento y monitoreo a cada uno de los procesos. Cuando ya se encuentre elaborado dicho plan, el Director del Proyecto deberá ocuparse de los tiempos, acciones, recursos y personal (tanto interno como externo), para cumplir a cabalidad con el objeto del Proyecto, consecuentemente, su óptima y oportuna gestión, conllevará a que el proyecto tenga un gran éxito ya que en cada una de las fases existe una hoja de ruta. La Gerencia Integral de Proyectos como modelo de negocio, resulta técnica, jurídica y financieramente viable para las Entidades Públicas que desean llevar a cabo contrataciones de esta naturaleza. La capacidad operativa que se exige en este tipo de contratación, las exigencias, énfasis o requerimientos son propios de organizaciones altamente calificadas e idóneas, que cuentan con la capacidad jurídica de administrar recursos públicos, optimizando la destinación y alcance de los mismos.

Vale la pena destacar las principales actividades de la Gerencia Integral de Proyectos:

- Diagnóstico o definición del proyecto.
- Elaboración del plan detallado que guíe la ejecución del proyecto.
- Factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.
- Evaluación y acompañamiento en procesos licitatorios públicos o privados
- Control integral de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero.

- Cierre y liquidación del proyecto.

Las gerencias que usualmente utilizan las entidades públicas se caracterizan por tener las siguientes fases: Planificación, Ejecución y Cierre. Se debe tener en cuenta una quinta fase, denominada seguimiento y control.

Principales Actividades de la Gerencia:

- **Análisis de viabilidad**: A la hora de dar inicio a un proyecto, es importante que antes se realice un análisis de viabilidad, el cual permitirá conocer: Alcance, Riesgos, Costos y Plazos, entre otras.
- **Programación:** En esta fase, se van a planificar todas las tareas y recursos necesarios, el personal, material y tiempo, allí se organizan todas las acciones, a través de un cronograma.
- **Ejecución**: El personal dispuesto para el desarrollo del proyecto, comienza con su tarea asignada, disponiendo de los recursos destinados, a la vez debe seguir la planificación ya determinada por el Gerente del Proyecto.
- **Seguimiento y control:** Esta fase es desarrollada de manera paralela, en el transcurso de toda la ejecución del proyecto, de igual manera, se realizan informes de manera periódica con el fin de tener control en los avances del proyecto.
- **Evaluación y cierre del proyecto**: Es la fase final del proyecto, en donde se realiza una evaluación la cual recopila informes periódicos, de igual manera allí se determina si lo que se ejecutó en el proyecto y se realizó cumple con lo planificado desde el inicio.

De acuerdo a la información a tener presente en este estudio, quienes se identifican como Gerentes Integrales de Proyectos, relacionados con el desarrollo de la misionalidad de las Entidades Públicas de Orden: Nacional, Departamental, Territorial, son distintas organizaciones cuya naturaleza jurídica corresponde al derecho público y privado. A su vez, dichas organizaciones están fuertemente inmersas en el mercado, ya que ofrecen modelos de negocio viables, respondiendo con lo siguiente:

- Garantizan calidad en la ejecución del proyecto.
- Cumplen objetivos, metas y componentes de proyecto.
- Administran y documentan tanto jurídica como técnica, financiera y administrativamente el proyecto

Así las cosas, la Gerencia se identifica como la manera más eficiente de satisfacer la necesidad que aquí nos ocupa, la suscripción de un contrato de Gerencia de Proyecto, en donde a través de un modelo de gerenciamiento de proyectos que involucre recursos humanos interdisciplinarios y recursos físicos orientados al logro de un objetivo común, se obtengan los servicios y productos identificados en el acápite anterior.

Claro lo anterior, resulta necesario también, identificar si al interior de la Administración Municipal, en la actualidad se cuenta con el personal suficiente y necesario y con la formación requerida para llevar a cabo el desarrollo de actividades iguales o similares a las descritas dentro del marco operativo de la gerencia de proyecto y bajo la metodología descrita o de manera independiente para luego articularlos entre sí y garantizar el fin esperado. Hecho el análisis y estudio, se logra evidenciar que la entidad de una parte no cuenta con el personal necesario y con la formación

para desarrollar proyectos bajo la metodología de gerencia de proyectos; es decir no se cuenta con personal de planta que pueda realizar estas actividades.

Es así, que, en términos administrativos y legales, la Gerencia Integral permite centralizar la actividad contractual, evitando la dispersión de responsabilidades y reduciendo la carga administrativa para la entidad, este enfoque no solo promueve una mayor transparencia y control, sino que también asegura una gestión confiable, bajo un marco ético y conforme a las políticas establecidas. De esta forma, la entidad puede concentrarse en sus actividades principales, mientras la Gerencia Integral se encarga de coordinar los aspectos críticos del proyecto, logrando así una ejecución más ágil, con una supervisión efectiva y eficiente en cada fase.

Desde una perspectiva económica, optar por una Gerencia Integral representa un beneficio financiero significativo, al evitar costos adicionales de intermediación que serían inevitables en otras modalidades de contratación, la Gerencia Integral permite obtener descuentos y optimizar el presupuesto de inversión, ya que los ahorros generados son directamente aplicables a la entidad, no al beneficio del gerente. Además, la atención profesional y personalizada de un gerente capacitado asegura que cada etapa del proyecto sea guiada y monitoreada por expertos, garantizando un cumplimiento integral de las metas y, en última instancia, el éxito del proyecto en términos de calidad y eficiencia.

En conclusión, el modelo de contratación mediante una Gerencia Integral se presenta como la opción más idónea y eficiente para satisfacer la necesidad que aquí nos ocupa, debido a su enfoque unificado y especializado en la coordinación de proyectos complejos, este modelo permite no solo una sinergia eficiente en cada etapa de planificación y ejecución, sino también una adaptabilidad fundamental para anticipar y resolver riesgos que puedan comprometer tiempos o costos, garantizando así la calidad y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

De otra parte si se acudiera a contratar los servicios requeridos en el presente proyecto de manera independiente, se requeriría de un número considerable de personal altamente calificado lo que genera un costo alto en la operación administrativa más la suma de los esfuerzos de los recursos físicos y humanos de planta que también constituyen un desgaste en el aparato administrativo, que comparado con el costo final que suelen generar las gerencias de proyecto resultaría más oneroso y desgastante; es decir por relación costo beneficio resulta más eficaz contratar bajo el sistema de gerencia de proyecto.

Así las cosas, la administración requiere entonces contar con una persona de derecho público o privado, que tenga experiencia administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos de infraestructura vial.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria de Infraestructura de Soacha cumplió con el deber de efectuar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015.

En dicho estudio del sector se efectuó un análisis de la oferta del bien, determinando el análisis del mercado, aspectos generales del mercado nacional, actividad económica por sectores, análisis de la demanda, análisis de la oferta y capacidad financiera / organizacional. Dicho estudio del sector se encuentra adjunto denominado ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto para la presente contratación es de **VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. ($25.106.100.000,00)** incluido IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por ley apliquen, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. Los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025 con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3168, 3174, 3184 del 10 de julio de 2025 y 3383 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No. 22 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para la vigencia del año 2026 y 2027; de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025 - 2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	25.106.100.000	18 MESES	7.276.062.263	15.875.397.737	$ 1.954.640.000

Con este presupuesto se va a cubrir, de una parte, los honorarios de la gerencia integral y la otra, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual, se ejecutará a monto agotable, según de conformidad con la necesidad del proyecto.

Dicho valor, se distribuirá de la siguiente manera:

COMPONENTE	VLR TOTAL
CUOTA DE GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 1.421.100.000
BOLSA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 23.685.000.000

* Se tiene previsto que la "**BOLSA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA**

CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES", debe ser distribuida por la Gerencia Integral de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 819.833.853
OBRA - VIAS	$ 17.815.680.166
OBRA - ALCANTARILLADO	$ 3.500.000.000
INTERVENTORIA (7%)	$ 1.549.485.981

NOTA 1. El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera mensual por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

NOTA 2. EPUXUA AVANZA E.I.C.E deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP N°	3168 del 10 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540014**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.24.02.113.02.2.3.2.02.02.008.83330 - 64 0109 - 2.3.24.02.113.02.2.3.2.02.02.008.83330 - 89
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio - Libre Destinación** DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL Clasificadores 2402113-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0 Servicios de administración en proyectos de construcción

	Recurso Propio - Libre Destinación RENDIMIENTOS ORDINARIO EPUXUA Clasificadores 2402113-83330-215425754-1.3.2.3.11-0-0
VALOR	**QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE $540.362.263,00**

CDP N°	3174 del 10 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540018**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.40.03.018.09.2.3.2.02.02.008.83330 - 2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio - Libre Destinación** ORDINARIO Clasificadores 4003018-83330-215425754-1.2.1.0.00-0-0
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE $224.700.000,00**

CDP N°	3184 del 10 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540018**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.40.03.018.09.2.3.2.01.01.001.03.16- 61 0109 - 2.3.40.03.018.09.2.3.2.02.02.008.83990 - 61
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua **Recurso de la Nación - destinación Específica** **SGP APSB** Clasificadores 4003018-0 215425754-1.2.4.6.00-0-0 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. **Recurso de la Nación - destinación Específica** **SGP APSB** Clasificadores4003018-83990-215425754-1.3.3.10.00-0-0
VALOR	**TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES M/CTE $3.745.000.000,00**

CDP N°	3383 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540014**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.24.02.113.02.2.3.2.01.01.001.03.02- 65
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Autopistas, carreteras, calles **Recurso Propio - Destinación Específica** RECURSOS CRÉDITO 2025 - BANCOLOMBIA Clasificadores 2402113-0-215425754-1.3.1.1.04-0-0
VALOR	**DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES M/CTE $2.766.000.000,00**
TOTAL RECURSOS CDP 3168,3174,3184,3383	**SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. $7.276.062.263,00**
RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS	**DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 17.830.037.737,00**
TOTAL RECURSOS	**VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. $25.106.100.000,00**

JUSTIFICACIÓN DE LA BOLSA

La justificación de los valores asignados a las bolsas será determinada en el marco del *análisis del sector*, el cual permite establecer, con base en criterios técnicos, financieros y normativos, la pertinencia y proporcionalidad de dichos valores. Este análisis constituye el insumo fundamental para sustentar la asignación definitiva, garantizando su coherencia con las condiciones y características propias del mercado y del objeto contractual.

IMPUESTOS

Para la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla de impuestos.

PERSONAS JURÍDICAS

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capítulo II Acuerdo Municipal No 30 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 010 de Abril de 2024 Art.01
RETEFUENTE PERSONA JURÍDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TÍTULO 4 TABLA ANUAL – DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD DEL RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TÍTULO 2 - CAPÍTULO 1
FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor facturado después de IVA	Acuerdo 09 del 30 de abril de 2024
OBSERVACIONES **CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE REALIZAN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTÁN EXONERADOS) SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015**			

NOTA 1: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se aplicarán directamente a la suma correspondiente del total del proyecto.

NOTA 2: La gerencia integral se encargará de retener y retornar al municipio todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución de los recursos asignados a la bolsa para el desarrollo del presente proyecto.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Soacha, Cundinamarca, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, identifican los riesgos en la matriz que se adjunta.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (I) la calificación cualitativa del riesgo, y (II) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la categorización y asignación de riesgos que se adjunta al presente estudio.

NOTA: De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

3.1.1. ALCANCE:

El objetivo del proyecto es gerenciar de manera integral el estudios, diseños y construcción para la ejecución del plan vial de la infraestructura urbana y rural del Municipio de Soacha, bajo un enfoque de gerencia integral que articule de manera coordinada todas las fases del ciclo de vida del proyecto: planificación, estructuración técnica, ejecución, control y cierre. A partir de un análisis técnico exhaustivo sobre el estado actual y la condición funcional de los activos viales a cargo de la entidad territorial, se identificarán y priorizarán los corredores más críticos para su intervención oportuna y eficaz.

Actualmente, el Municipio no cuenta con información actualizada que permita determinar el inventario y caracterización de la red vial urbana y rural del municipio, información requerida para poder priorizar las inversiones de construcción, rehabilitación o mejoramiento a realizar sobre la malla vial del Municipio de Soacha. Con el fin de tener una aproximación inicial del estado de la red vial urbana y rural, se realizó un ejercicio teniendo en cuenta los corredores utilizados por el transporte público, y como resultado del mismo, se evidencio que la mayoría de la malla vial se encuentra en regular o mal estado, situación que dificulta la movilidad en los diferentes modos de transporte disponibles para los ciudadanos.

Actualmente, la red vial del municipio está conformada en gran medida por vías en afirmado o material granular sin procesos adecuados de compactación, incluyendo tanto corredores urbanos periféricos como tramos rurales estratégicos que se conectan directamente con el perímetro urbano. Estas vías, debido a su uso intensivo y su función como ejes de ingreso y salida del municipio, presentan un acelerado proceso de deterioro estructural y funcional.

En este sentido, se hace necesario adelantar estudios técnicos y diseños orientados a identificar las causas del deterioro, caracterizar las condiciones del terreno y del entorno urbano, y definir soluciones de infraestructura que permitan el mejoramiento y pavimentación progresiva de dichos tramos. La intervención se centrará prioritariamente en los sectores estratégicos previamente identificados, con el propósito de optimizar la infraestructura vial, garantizar condiciones de seguridad vial, mejorar la conectividad urbana y fomentar una movilidad más eficiente, equitativa y sostenible para los habitantes de Soacha.

Esta carencia de insumos técnicos limita la adecuada planificación, estructuración y posterior ejecución de las intervenciones requeridas. En consecuencia, se hace necesario el inventario de

la malla vial, que permita llevar a cabo la caracterización técnica integral de tramos viales, con el fin de disponer de la información técnica necesaria que respalde las decisiones de diseño, priorización e intervención, de manera eficiente y eficaz, dentro del marco del presente contrato de gerencia integral. Esta actuación constituye un mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción del interés general.

Los tramos objeto de intervención serán propuestos conforme a los resultados de la caracterización vial y la identificación de los sectores que presenten condiciones más críticas y requieran atención inmediata. De igual forma, dentro de dichos tramos se realizará la identificación de las Obras Menores de Drenaje para Carreteras requeridas (tales como, box culvert, alcantarillas, sumideros y demás elementos de drenaje), ya sea para su construcción, mejoramiento o rehabilitación, según lo determinen los estudios técnicos, la disponibilidad presupuestal y las necesidades prioritarias que se evidencian en la fase inicial del proyecto.

En este marco, la gerencia integral desempeña un rol central como mecanismo técnico y administrativo para asegurar la coherencia, eficiencia y efectividad de todas las fases del proyecto. Su función no se limita únicamente a coordinar actores y recursos, sino que se extiende a garantizar la calidad de los estudios y diseños, la correcta articulación entre las etapas del proyecto, el cumplimiento normativo, la optimización de los tiempos de ejecución y la trazabilidad de los procesos contractuales, financieros y técnicos. A través de esta figura se propicia una gestión estructurada y profesionalizada del proyecto, permitiendo reducir riesgos, prevenir sobrecostos y asegurar que las intervenciones generen el impacto esperado en términos de funcionalidad, durabilidad y beneficio social.

Para garantizar la viabilidad técnica y la calidad de las intervenciones, será indispensable contar con estudios y diseños, elaborados bajo criterios rigurosos en tránsito, geotecnia, topografía, hidráulica, movilidad y normativas urbanas vigentes, los cuales orientarán la correcta ejecución de las obras. La gerencia integral tiene, en este sentido, la responsabilidad de supervisar y validar la pertinencia técnica de estos insumos, alineándose con los objetivos estratégicos del proyecto y asegurando su aplicación efectiva en campo.

Para la implementación efectiva del proyecto de esta naturaleza bajo un modelo **gerencial integral de proyecto**, se deben desarrollar las siguientes fases clave:

FASE I - PLANEACIÓN DEL PROYECTO, METODOLOGÍA DE LA GERENCIA Y CONTRATACIÓN.

- Se realizará el análisis de viabilidad y la estructuración final integral de cada uno de los requisitos del proyecto, las especificaciones técnicas, entregables, componentes y fases o etapas que se requieran para la correcta ejecución de proyecto y sus contratos derivados, lo anterior, conforme a la experiencia que tiene la entidad en la ejecución de este tipo de proyectos, por lo cual asignará un personal que estará dedicado al diseño metodológico para el desarrollo de la gerencia del proyecto.
- En esta fase se elaborará el plan de ejecución, plan de desembolsos, plan de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto, el cual se deberá estructurar teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto se hará de forma simultánea (etapa preconstructiva y etapa constructiva) y por tramos (el gerente realizará la priorización de los tramos viales), dichos planes y programa serán concertados y aprobados por el supervisor del contrato.

***PLAN DE EJECUCIÓN:** El gerente deberá realizar la validación institucional de la alternativa técnica más adecuada, una vez realizado dicho análisis, deberá elaborar y entregar el **Plan de Ejecución,** el cual se entenderá como un documento técnico-operativo fundamental para la implementación del proyecto en el marco de una gerencia integral y servirá como hoja de ruta para la etapa de ejecución.

El Plan de Ejecución deberá plantear una **estrategia integral** que permita la ejecución simultánea de los estudios, diseños y construcción de los tramos viales priorizados, mediante una metodología progresiva por segmentos. En este sentido, el cronograma de actividades deberá estructurarse de manera que, a medida que se formulen y aprueben los diseños técnicos de los sectores priorizados, se proceda de forma inmediata con su ejecución constructiva. Este avance deberá estar articulado de manera paralela con la intervención del componente de Obras Menores de Drenaje para Carreteras requeridas-tales como, box culvert, alcantarillas, sumideros y demás elementos de drenaje. Así mismo, deberá tenerse en cuenta y articularse con los procesos de obra de acueducto y alcantarillado que simultáneamente ejecuta el municipio. Esta estrategia busca garantizar la optimización de tiempos, recursos y la eficiencia en la funcionalidad integral de la infraestructura vial.

Para ello, la gerencia deberá formular un documento denominado "**Plan de Contingencia",** el cual contendrá las acciones, fases y mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la adecuada articulación entre los estudios, diseños y la ejecución de las obras. Este plan deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Estrategia de Fase del Proyecto:** definición clara de la ejecución por tramos vial y puntos de Obras Menores de Drenaje para Carreteras, estableciendo la secuencia de intervención y los criterios técnicos para priorizar tramos.
- **Protocolos de Coordinación Técnica:** lineamientos que aseguren la disponibilidad y validación de insumos (topografía, geotecnia, diseños validados) antes del inicio de cada frente de obra, garantizando continuidad y trazabilidad en el proceso.
- **Medidas de Mitigación y Ajuste:** alternativas de acción para resolver interferencias, riesgos identificados o retrasos en la validación de estudios y diseños, preservando la calidad técnica y los objetivos estratégicos del Plan Vial incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial.

- Se adelantarán los trámites de contratación derivada que estime conveniente para el desarrollo del proyecto. La Gerencia Integral gestionará la contratación simultánea de los **contratos derivados requeridos para la ejecución del proyecto,** con el fin de garantizar la integralidad del proceso y la eficiencia en su ejecución.
- Como resultado de lo anterior, el Gerente desplegará las actuaciones administrativas, contractuales, logísticas y operativas que deba desarrollar y que bajo su experticia y especialidad, le permitan garantizar de la manera más eficaz y eficiente el logro de cada una de las líneas que integran la gerencia.

La Fase I culminará con la entrega, por parte de la Gerencia Integral al Municipio, del **plan de ejecución, plan de desembolsos, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de**

ejecución del proyecto, con el propósito de establecer, de forma clara y justificada, la viabilidad técnica, financiera y jurídica, así como la hoja de ruta para la ejecución del proyecto plan vial incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Soacha Cundinamarca.

NOTA: Todo el proceso estará bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Gerencia Integral. De igual forma, la ejecución del proyecto se realizará de manera progresiva y sectorizada, por cada tramo vial priorizado, en la medida en que los estudios y diseños correspondientes sean validados, asegurando así la continuidad técnica y la adecuada supervisión.

FASE II - EJECUCIÓN

Para llevar a cabo la **Fase II de Ejecución** dentro del marco de una gerencia integral de estudios, diseños y construcción plan vial incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Soacha Cundinamarca, es fundamental considerar dos componentes estructurales: la etapa pre constructivas y la etapa constructiva. Ambos procesos son interdependientes y deben ser gestionados de manera articulada, técnica y eficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

COMPONENTE PRE CONSTRUCTIVO

Para la ejecución del proyecto de forma simultánea y por tramo vial es fundamental establecer los insumos técnicos, jurídicos, financieros y sociales que soportan la estructuración del proyecto y permiten su ejecución de forma viable, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la ciudad de Soacha y de la entidad.

La gerencia tendrá a su cargo la elaboración y entrega de los estudios y diseños requeridos, los cuales se desarrollarán de forma progresiva y sectorizada y los mismos deberán ser aprobados como requisito previo para dar inicio a la fase constructiva.

El componente pre constructivo se realizará en dos etapas: análisis previos y planeación de la obra, como se desarrolla a continuación:

ANÁLISIS PREVIOS

En el marco de esta gerencia integral, y bajo la supervisión y dirección de la correspondiente Gerencia, desarrollará las actividades previstas en la etapa de análisis previos, las cuales incluyen, como mínimo, los entregables clave que se describen a continuación:

1. **Diagnóstico del estado actual de la infraestructura vial**

El diagnóstico del estado actual de las **vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial**, constituye un insumo técnico fundamental dentro de la fase de análisis previos del proyecto para la realización de estudios, diseños y construcción de vías incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio. Este diagnóstico debe elaborarse bajo los lineamientos técnicos, administrativos y de calidad establecidos por la Gerencia Integral, con el fin de establecer la viabilidad física, normativa y funcional del terreno seleccionado

- Caracterización de los tramos viales priorizados (longitud, tipología, sección vial, ubicación, entre otras).
- Evaluación del estado físico y funcional de la red vial.
- Identificación de puntos críticos, fallas estructurales y necesidades de intervención.
- Identificar la existencia, cobertura y condiciones de la señalización vertical y horizontal, así como andenes, bordillos y mobiliario urbano
- Registro fotográfico georreferenciado.

2. Estudios preliminares técnicos

En el marco de una gerencia integral, y como parte de la estructuración del proyecto para la realización de los estudios, diseños y construcción de vías incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio de Soacha, se deberá:

Coordinar, supervisar y validar la revisión, para la elaboración de los diseños técnicos a requerir, con el propósito de asegurar su coherencia técnica, su correspondencia con las condiciones reales de las vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial, por medio obras menores de drenajes para carretera, y su estricto cumplimiento con la normativa urbanística, técnica, ambiental y sectorial vigente.

Este proceso deberá garantizar que los diseños constituyan una base sólida y confiable para el desarrollo de la etapa constructiva, minimizando riesgos técnicos, legales y financieros, y facilitando la obtención de las licencias y permisos requeridos; sino que además represente un **concepto técnico** de respaldo por parte de la gerencia, sustentado en los productos entregados por el consultor.

Los estudios preliminares técnicos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Estudio de suelos para estructuras de pavimentos para tramos viales continuos entre longitudes (ML)
2. Diseño estructural de elementos de contención
3. Diseño geométrico para estructuras de pavimentos tramos viales continuos (ML)
4. Estudios de gestión ambiental y social del proyecto
5. Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuestos del proyecto

La Gerencia Integral será responsable de revisar, validar y emitir **concepto técnico** sobre los estudios preliminares técnicos presentados, garantizando su integridad, pertinencia y consistencia con los objetivos, el alcance y los lineamientos técnicos definidos para el proyecto. La descripción detallada del contenido, alcance y requisitos mínimos de dichos estudios se encuentra establecida en el *Documento de Anexo Técnico*, el cual forma parte integral de la documentación del proceso.

Nota 1: Cada Estudio, Volúmenes o informes deberá estar firmado por el profesional responsable designado para la elaboración del estudio. La información relativa a dicho profesional deberá mantenerse actualizada y será ajustada cada vez que la entidad correspondiente así lo requiera. La Gerencia Integral tendrá a su cargo la supervisión y verificación del cumplimiento de estos requisitos.

3. Marco normativo y jurídico aplicable

El componente correspondiente al Marco Normativo y Jurídico Aplicable tiene como finalidad identificar, recopilar, analizar y sistematizar el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que regulan el desarrollo del proyecto, desde su fase de planeación hasta su ejecución y operación.

Este producto, es un compilado documental que deberá elaborarse bajo la supervisión y validación de la Gerencia Integral, y tendrá carácter transversal, vinculante y orientador para todas las fases del proyecto. Su elaboración deberá ajustarse a las condiciones locales, sectoriales y regulatorias vigentes.

A continuación, se enuncia los lineamientos y normativas mínimas que debe contener este componente:

- Identificación de normas urbanísticas, ambientales, de tránsito y técnicas aplicables.
- Análisis del régimen de propiedad del suelo (espacio público, predios privados, zonas de cesión).
- Revisión de POT, PBOT, EOT y demás instrumentos de ordenamiento territorial.

Dicho documento debe ser validado por el jurídico de la gerencia.

4. Análisis institucional y de actores

Este componente tiene como objetivo identificar, caracterizar y comprender el rol, las competencias, los intereses y el nivel de influencia de las entidades y grupos sociales que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo del proyecto.

Este análisis deberá ser elaborado bajo la supervisión y validación de la Gerencia Integral, y orientará la toma de decisiones estratégicas, la gestión de trámites, la comunicación institucional y la mitigación de riesgos asociados al proyecto.

A continuación, se describen los elementos mínimos que debe contener este componente

- Mapeo de partes interesadas (comunidad, entes públicos, operadores de servicios, autoridades).
- Análisis de capacidades institucionales del ente contratante y de los aliados estratégicos.
- Identificación de potenciales conflictos sociales, ambientales o prediales.

5. Estudios socioeconómicos y de impacto

Este componente tiene como propósito caracterizar el contexto social y económico del área de influencia del proyecto, identificar los grupos poblacionales involucrados y evaluar los impactos potenciales (positivos y negativos) derivados de la construcción de vías incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio.

Estos estudios constituyen una herramienta esencial para orientar las decisiones de diseño, mitigar posibles afectaciones y maximizar los beneficios del proyecto. Deberán ser elaborados bajo la supervisión y validación técnica de la Gerencia Integral, asegurando su pertinencia, actualización y alineación con la normativa vigente.

A continuación, se describen los contenidos mínimos que deberá incluir este componente:

- Caracterización poblacional de las zonas beneficiarias.
- Diagnóstico de accesibilidad, conectividad y condiciones de movilidad actuales.
- Proyección de impactos sociales y beneficios esperados (educación, salud, economía local).

6. Estudio de alternativas de solución

El presente estudio tiene como finalidad evaluar diferentes opciones técnicas, funcionales y económicas para la implementación de vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio. En este contexto, se considera viable llevar a cabo un análisis detallado de los tramos viales que requiere intervención inmediata, con el fin de identificar la alternativa más óptima que garantice la viabilidad técnica, económica, ambiental y social del proyecto, en coherencia con los objetivos estratégicos definidos.

Dicho estudio deberá ser elaborado bajo la supervisión, acompañamiento y validación de la Gerencia Integral, garantizando un proceso riguroso y participativo que integre criterios técnicos, normativos, sociales y financieros.

Los aspectos mínimos que deberá contemplar este estudio son los siguientes:

- Formulación y evaluación comparativa de diferentes trazados, tipos de intervención o tecnologías constructivas.
- Análisis de costo-beneficio, realizando estimación de costos de estudios, diseños, obras y otros componentes.
- Selección de la alternativa técnica más viable y sostenible.

7. Evaluación de riesgos inicial

Su objetivo principal es identificar, analizar y priorizar los riesgos potenciales que puedan afectar el desarrollo exitoso del proyecto, permitiendo diseñar estrategias preventivas y correctivas oportunas.

Esta evaluación deberá ser elaborada bajo la supervisión y validación de la Gerencia Integral, garantizando un enfoque multidisciplinario e integral que contemple aspectos técnicos, legales, financieros, sociales y ambientales.

Productos mínimos que deberá incluir la Evaluación de Riesgos Inicial:

- Matriz de riesgos técnicos, sociales, prediales, ambientales, financieros y jurídicos.
- Propuestas preliminares de mitigación o gestión.

8. Informe de análisis previos consolidado

Es un documento integral que reúne, sistematiza y presenta los resultados de los estudios preliminares y análisis técnicos, normativos, sociales, ambientales y económicos realizados en la fase inicial del proyecto para la posterior realización de los estudios, diseños y construcción de vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio.

Este informe, deberá ser validado por la Gerencia Integral, sirve como base fundamental para la toma de decisiones y la planificación detallada de los tramos a intervenir, asegurando la coherencia y alineación con los objetivos estratégicos y los lineamientos técnicos definidos.

Productos mínimos que deberá contener el Informe de Análisis Previos Consolidado:

- Documento síntesis que recopile todos los insumos anteriores y sirva de base para la estructuración técnica del proyecto.
- Incluye anexos técnicos, mapas, planos preliminares y fichas descriptivas por tramo vial.

PLANEACIÓN DE LA OBRA

En el marco de esta gerencia integral, y bajo la supervisión y dirección de la correspondiente Gerencia, deberá ejecutar las actividades previstas para la fase inicial, las cuales incluyen, como mínimo, los entregables clave que se describen a continuación:

1. **Plan de gestión de la obra.**
 - Elaborar un plan detallado que cubra todos los aspectos del proyecto, incluyendo tiempos, costos, calidad, recursos humanos, comunicaciones, riesgos y adquisiciones.

2. **Estudios de Diagnóstico y Caracterización Inicial para cada tramo vial continuo.**

 - Recopilación de datos sobre el estado actual de la red vial, incluyen planos constructivos, especificaciones técnicas, cálculos estructurales, diseño hidráulico, señalización, gestión predial, etc.
 - Conocer las condiciones reales del terreno y del entorno para diseñar soluciones viables y contextualizadas.
 - Evaluación del marco normativo, licencias requeridas, convenios y competencias de las entidades involucradas.

3. **Cronograma general para tramos viales continuos.**

 - Línea de tiempo requerido para cada actividad, con hitos clave, responsables y dependencias. Facilitará el monitoreo del avance, la toma de decisiones correctivas y el cumplimiento de los plazos establecidos para los respectivos tramos viales.

4. **Plan de gestión de riesgos.**
 - Identificar, evaluar y proponer medidas de mitigación para riesgos técnicos, jurídicos, sociales y financieros.
 - Reducir la probabilidad de impactos negativos no previstos que puedan comprometer los resultados del proyecto.

5. **Plan de gestión de calidad.**
 - Definir indicadores de gestión, procedimientos y mecanismos de control para garantizar la calidad en todas las etapas del proyecto para cada tramo vial.
 - Asegurar que los productos generados (estudios, diseños, obras) cumplan con los requisitos normativos y técnicos.

6. Modelo financiero del proyecto.

- Evaluar la disponibilidad de recursos, flujo de caja, y escenarios de inversión.
- Estimación de costos de estudios, diseños, obras, interventoría y otros componentes que estime.

7. Plan de comunicación y relacionamiento con actores.

- Definir estrategias de diálogo con la comunidad, entes de control, y demás partes interesadas. Promover transparencia y confianza en la ejecución para cada tramo vial continuo.
- Definir estrategias para la interacción efectiva con comunidades, entes de control, entidades territoriales y actores clave.
- Minimizar conflictos sociales y fortalecer la transparencia y legitimidad del proyecto.

Nota 1: Cada informe deberá estar firmado por el profesional responsable designado para la elaboración del estudio. La información relativa a dicho profesional deberá mantenerse actualizada y será ajustada cada vez que la entidad correspondiente así lo requiera. La Gerencia Integral tendrá a su cargo la supervisión y verificación del cumplimiento de estos requisitos.

Nota 2: La gerencia será responsable de acompañar, gestionar y hacer seguimiento a la radicación de la solicitud de la licencia de intervención y ocupación de espacio público ante la Secretaría de Planeación municipal. Para garantizar la continuidad y eficiencia del proceso, la gestión se adelantará por segmentos, de manera que se logre la simultaneidad entre la obtención de las licencias y la ejecución de las actividades del proyecto.

El Contratista asumirá la responsabilidad de realizar todas las acciones necesarias para la aprobación, incluyendo, de forma inmediata y paralela, la atención, corrección, ajuste y complementación de los requerimientos que formule la entidad competente.

La Gerencia Integral, por su parte, deberá supervisar y verificar el cumplimiento de estas obligaciones, asegurando que cada segmento se tramite y ejecute conforme a los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables, garantizando la debida sincronización entre la gestión administrativa y la ejecución en campo.

Nota 3: La gerencia tendrá la obligación de adelantar y obtener, de manera oportuna y diligente, todos los permisos, autorizaciones, licencias y conceptos que sean requeridos para la adecuada ejecución del contrato, con el propósito de garantizar que no existan impedimentos de carácter jurídico, técnico o administrativo que puedan afectar el desarrollo de la Fase II – Ejecución. Igualmente, será de su entera responsabilidad gestionar y aportar cualquier otro permiso, licencia o autorización adicional que resulte necesaria para la ejecución integral del proyecto, en estricto cumplimiento de la normativa urbanística, ambiental, técnica y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La Gerencia Integral, por su parte, deberá supervisar y verificar el cumplimiento de estas obligaciones, asegurando que el proceso se desarrolle conforme a los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos.

Nota 4: Se deberá anexar copia de la licencia de intervención de ocupación de espacio público otorgada por la autoridad competente. En caso de que el proyecto esté sujeto a licenciamiento ambiental, deberá igualmente adjuntar copia de la licencia ambiental correspondiente, expedida por la autoridad ambiental competente. Si el proyecto no requiere dicho licenciamiento, deberá presentarse un pronunciamiento formal y escrito emitido por la respectiva autoridad ambiental,

en el que se indique de manera expresa que el proyecto no está sujeto a este requisito. La Gerencia Integral, por su parte, deberá supervisar y verificar el cumplimiento de estas obligaciones, asegurando que el proceso se desarrolle conforme a los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos.

NOTA 5: Para el desarrollo del proyecto, en lo que respecta específicamente a la Fase II, la Gerencia contratada, desplegará las actuaciones operativas, administrativas, contractuales y demás que se requieran para su cabal cumplimiento y de conformidad con su experticia técnica y la naturaleza propia de su misionalidad. En todo caso, siempre se deberá garantizar la calidad del servicio y se garantice la gerencia para la construcción de vías incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial, del municipio de Soacha Cundinamarca.

El componente pre constructivo culminará con la entrega, por parte de la Gerencia Integral al Municipio, de un **Concepto Integral**, el cual deberá compilar de forma estructurada el diagnóstico, los informes técnicos y la evaluación general de los insumos generados durante esta etapa, con el propósito de establecer, de forma clara y justificada, la viabilidad técnica, financiera y jurídica de estudios, diseños y construcción de vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial.

Una vez elaborado este concepto integral, el cual comprende todas las actividades previas al inicio físico de la obra y es fundamental para asegurar una correcta ejecución, deberá ser presentado al Comité de Gerencia, que permita su análisis y aprobación. Solo con dicha aprobación se dará paso a la implementación del plan, asegurando la ejecución escalonada y flexible del proyecto, sector por sector, sin comprometer tiempos, calidad o sostenibilidad de la construcción de vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial.

Para garantizar la trazabilidad y articulación de la información en esta etapa preconstructiva, se deberá realizar, entre otros, los siguiente:

- Revisión, ajuste y validación técnica de los estudios y diseños por parte del comité de gerencia, se debe garantizar que los insumos técnicos cumplan con los estándares normativos, técnicos y funcionales exigidos por la legislación vigente.
- Planeación operativa y logística de obra, incluye la programación detallada de actividades, la gestión para la adquisición oportuna de materiales e insumos, la disposición de maquinaria y equipos, y la contratación del personal técnico y operativo de obra.

Para garantizar una adecuada formulación, se dará cumplimiento a los Manuales, Normas y Especificaciones Técnicas vigentes, incluyendo, entre otras, las disposiciones y especificaciones de las Normas Técnicas Colombianas – ICONTEC aplicables, Manual de Drenaje para Carreteras vigente del INVIAS, Manuales de estudios, diseños y construcción infraestructura vial Vigente del INVIAS, la Norma Sismo Resistente – NSR-10, así como la normativa urbanística, ambiental y territorial vigente, dentro de la cual se destacan la Ley 142 de 1994, la Resolución 799 de 2021 y el Decreto 1745 de 2021, junto con todas aquellas normas que regulen la materia, se encuentren vigentes y resulten aplicables al desarrollo del proyecto.

Tras obtener la aprobación del plan de ejecución y plan de contingencia por parte de la entidad, se procederá a dar inicio a la etapa constructiva, en la que se implementarán las actividades de obra conforme a los lineamientos establecidos.

COMPONENTE CONSTRUCTIVO

Tal como se ha indicado, el desarrollo del proyecto contempla un esquema de ejecución simultánea entre los estudios, diseños y la construcción, lo que permitirá avanzar de manera progresiva en la materialización de las soluciones para la ejecución del proyecto plan vial incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Soacha Cundinamarca. En este sentido, la validación de los estudios y diseños definitivos (deben ser concordantes con la especificaciones técnicas establecidas en el documento anexo técnico y demás documentos precontractuales y contractuales que hacen parte del presente proceso de contratación) por parte del comité de gerencia, se realizará por sectores, de forma que, a medida que se apruebe el componente pre constructivo, se dará inicio inmediato al componente constructivo correspondiente. En consecuencia, la ejecución de las obras iniciará de manera inmediata en aquellos sectores cuyos estudios y diseños hayan sido aprobados formalmente. Bajo este esquema, permitirá lograr un avance mayoritario en la construcción de los sectores previstos, quedando sujeto únicamente el último sector a su ejecución final, conforme a los plazos, condiciones técnicas y contractuales previamente definidas.

Este componente representa la implementación directa en campo de los lineamientos técnicos, estructurales, operativos y ambientales contenidos en los diseños aprobados. Su ejecución debe desarrollarse bajo un estricto control técnico, administrativo y financiero, asegurando el cumplimiento de los objetivos de calidad, costo, plazo, seguridad vial y sostenibilidad establecidos durante las fases anteriores.

La gerencia integral, en esta etapa, asume un rol articulador entre los actores del proyecto, garantizando la correcta interpretación de los diseños, la aplicación de especificaciones técnicas vigentes, la coordinación de actividades, la gestión oportuna de recursos y la resolución de posibles interferencias o imprevistos en obra.

FASE III - CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO

En esta etapa final, el Gerente del proyecto deberá presentar a la supervisión la consolidación de los logros y resultados alcanzados, acompañada de toda la documentación soporte correspondiente. Esta fase es esencial para formalizar el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

El Gerente deberá entregar, entre otros, los siguientes productos:

- Informe final de ejecución del proyecto, detallando el cumplimiento de objetivos, metas alcanzadas y resultados obtenidos.
- Actas, informes técnicos y administrativos, incluidos los reportes de gestión de calidad y control de cumplimiento.
- Documentación completa del sistema de gestión documental, debidamente organizada y actualizada.
- Balance de inversión presupuestal, indicando el uso de los recursos asignados.
- Informe de devolución de recursos no ejecutados (si aplica), junto con los rendimientos financieros generados.
- Documentación soporte para la liquidación de los contratos derivados, conforme al cronograma aprobado por el Comité de Gerencia (si aplica).
- Documentación requerida para la liquidación del contrato interadministrativo, garantizando la trazabilidad, legalidad y cierre formal del convenio.

NOTA 1: La gerencia deberá garantizar que se adelantara para la aprobación formal del último tramo de estudios y diseños. Solo una vez se haya validado y aprobado la totalidad de los entregables técnicos por parte de la entidad competente, se procederá al cierre administrativo, técnico y financiero del contrato, garantizando así la integralidad del proceso y la coherencia entre los estudios, diseños y la ejecución de las obras.

CONDICIONES MÍNIMAS

COMITÉ DE GERENCIA

Para el desarrollo del proyecto, se constituirá un comité de gerencia para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, el cual estará conformado por la Entidad Contratante: el supervisor del contrato interadministrativo de gerencia delegado por el municipio para tal fin, el secretario de infraestructura del municipio o quien éste designe, quienes tendrán facultad de aprobación, voz y voto en las decisiones del comité; el Gerente de Epuxua o quien este designe, contará con voz y voto en las decisiones.

Este Comité técnico tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Contrato.
- Concertar y aprobar el concepto de diagnóstico, el plan de ejecución, Plan de Contingencia, plan de desembolsos, plan de gestión de calidad, seguimiento y supervisión, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto.
- Tomar decisiones en el marco de la ejecución del proyecto y resolver dificultades que surjan durante la ejecución.
- Priorizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Hacer seguimiento periodico al cumplimiento del cronograma de actividades y a la ejecución presupuestal.
- Servir como instancia de discusión y solución de eventuales conflictos.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del Contrato.
- Verificar la aprobación del valor de cada uno de los componentes, de conformidad con las condiciones del proyecto.
- Validar erogaciones y realizar traslados de recursos entre componentes de ser requerido, sin que supere el valor total del contrato, previa validación del comité de contratación del municipio.
- Los desembolsos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del Supervisor del contrato, en su calidad de miembro del Comité de Gerencia; o, en caso de no poder ejercer dicha función, con la autorización del Ordenador del Gasto; y estarán sujetos a los informes, soportes y actas correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Concertar y aprobar los entregables de cada fase y dar viabilidad para el inicio de cada una de las fases del proyecto.
- Las demás que sean requeridas por la entidad contratante.

NOTA 1: Epuxua garantizará que siempre se cuente con respaldo técnico en el desarrollo de los comités de gerencia, con el fin de atender y dar respuesta a las inquietudes que se presenten por parte de los integrantes de dichas reuniones cuando lo considere necesario o lo requiera la entidad o cualquiera de sus delegatarios.
NOTA 2: Las decisiones adoptadas en el Comité de Gerencia deberán quedar consignadas en acta y se considerarán válidas cuando cuenten con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA GERENCIA

Para la realización de la gerencia, el Municipio ha considerado que se deberá contar con el siguiente personal:

CANT	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
1	GERENTE DEL PROYECTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)	Título profesional ingeniería civil, arquitectura o afines especialista en gerencia proyectos o afines	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL HIDRAULICO	Título profesional como hidráulico, o sanitario o saneamiento o carreras afines con especialización en hidráulica, o sanitario o saneamiento o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL PAVIMENTO	Título profesional como Ingeniero Civil o carreras afines con especialización en pavimentos o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL EN GEOTECNIA	Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Geotecnia o carreras afines con especialización en Geotecnia o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional como ingeniería civil o ambiental o sanitaria o administrador ambiental o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Título profesional en ingenieria civil o ingenierías o afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	ABOGADO	Título profesional como abogado o carreras afines con especialización en derecho administrativo, público o afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

CANT	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
1	FINANCIERO	Título profesional como contador o economista o administrador de empresas o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	TOPÓGRAFO	Título profesional como Topógrafo o Ingeniero Topografo o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Título profesional como seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o carreras afines, deberá contar con licencias en salud ocupacional vigente	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

NOTA 1: La gerencia integral del proyecto realizará la vinculación del personal requerido garantizando que cumplirá con los requerimientos descritos anteriormente y según él desarrollo de la gerencia de acuerdo con lo acordado con el Supervisor del contrato.

NOTA 2: La conformación del equipo descrito en la tabla anterior será responsabilidad exclusiva del Gerente Integral, a quien se delega la facultad de asignar y distribuir los profesionales vinculados al proyecto, de acuerdo con las necesidades técnicas, operativas y administrativas que se presenten en cada fase de ejecución. Esta distribución se efectuará conforme a la disponibilidad del personal, la programación de actividades, el cronograma aprobado y los recursos previstos, procurando en todo momento el cumplimiento de los estándares de calidad y los objetivos contractuales establecidos.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA INTERVENTORÍA

Para la interventoria, el Municipio ha considerado que se deberá contar con el siguiente personal, el cual será requerido mediante los requerimientos que se determinen durante los comités de gerencias:

CANT	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)	Título profesional ingeniería civil, arquitectura o afines especialista en gerencia proyectos o afines	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la

CANT	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
			tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL HIDRAULICO	Título profesional como hidráulico, o sanitario o saneamiento o carreras afines con especialización en hidráulica, o sanitario o saneamiento o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL PAVIMENTO	Título profesional como Ingeniero Civil o carreras afines con especialización en pavimentos o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL EN GEOTECNIA	Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Geotecnia o carreras afines con especialización en Geotecnia o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional como ingeniería civil o ambiental o sanitaria o administrador ambiental o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Título profesional en ingenieria civil o ingenierías o afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

CANT	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
1	ABOGADO	Título profesional como abogado o carreras afines con especialización en derecho administrativo, público y afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	FINANCIERO	Título profesional como contador o economista o administrador de empresas o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	TOPÓGRAFO	Título profesional como Topógrafo o Ingeniero Topografo o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL SISO	Título profesional como seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o carreras afines, deberá contar con licencias en salud ocupacional vigente	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

NOTA: El personal aquí relacionado corresponde al personal mínimo estimado por el municipio para la adecuada ejecución del contrato. No obstante, este podrá variar o incrementarse de conformidad con lo que determine el Gerente del Proyecto o el municipio, en ejercicio de su conocimiento especializado y con base en el análisis técnico que realice respecto de las necesidades específicas que surjan durante el desarrollo de las actividades contractuales. Lo anterior, previa aprobación por escrito de la supervisión del contrato.

3.1.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801015	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicio administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y

			administración corporativa
801016	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicio administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

3.2. CÓDIGO DE PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

Eje Estratégico Plan: Productividad y desarrollo económico- Economía Inteligente

Código del Programa: 2402113 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD PARA LA CIUDAD DE SOACHA

CÓDIGO BANCO 2024257540014 CÓDIGO 02 SECTOR 24 PROGRAMA 02 CÓDIGO PRODUCTO 113.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar las vías de la entidad territorial. Mejorar la superficie de rodadura. Aumentar la periodicidad y la calidad en la intervención de la infraestructura vial de la ciudad de Soacha.

ACTIVIDAD DEL BPIN A AFECTAR: Intervenir 80 kilometros de vias urbanas en la ciudad de Soacha

Nombre del Programa MGA: Infraestructura Red Vial Regional.

3.3. CÓDIGO BPIN
PROGRAMA DE INVERSIÓN : Infraestructura red vial regional

CÓDIGO BANCO 2024257540018 CÓDIGO SECTOR 40 CÓDIGO PROGRAMA 03 CÓDIGO PRODUCTO 018.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN Mejorar el mantenimiento y la disposición de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio. Gestionar recursos económicos para la intervención en el sector de Saneamiento Básico y Agua Potable. Regularizar los costos de los servicios públicos domiciliarios establecidos según su consumo. Aplicar la estratificación socioeconómica en la ciudad

ACTIVIDAD DEL BPIN A AFECTAR: Construir en 7 sectores redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la Ciudad de Soacha

CÓDIGO BANCO 2024257540014 CÓDIGO SECTOR 24 CÓDIGO PROGRAMA 02 CÓDIGO PRODUCTO 113.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN Mejorar las vías de la entidad territorial. Mejorar la superficie de rodadura. Aumentar la periodicidad y la calidad en la intervención de la infraestructura vial de la ciudad de Soacha

ACTIVIDAD DEL BPIN A AFECTAR: Intervenir 80 kilometros de vias urbanas en la ciudad de Soacha

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato Interadministrativo.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.5.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de DIECIOCHO (18) MESES, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.

3.5.2. Lugar de Ejecución

El lugar para la ejecución del contrato es toda el área del Municipio de Soacha.

3.5.3. GIRO DE RECURSOS Y FORMA DE PAGO

Para efectos de establecer la forma de pago, ha de tenerse en cuenta la distribución del presupuesto oficial de la presente contratación, así:

COMPONENTE	VLR TOTAL
CUOTA DE GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 1.421.100.000
BOLSA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 23.685.000.000

El valor total del contrato, equivalente a la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($25.106.100.000)**, serán girados por el Municipio de Soacha mediante desembolsos a dos cuentas bancarias independientes y de uso exclusivo, teniendo en cuenta la distribución del presupuesto oficial de la presente contratación, así:

1. A una cuenta destinada **exclusivamente** al manejo de los recursos correspondientes a la **Cuota de Gerencia Integral**, por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.421.100.000)**.

2. A una cuenta destinada **exclusivamente** al manejo de los recursos correspondientes a la **Inversión del Proyecto**, por valor de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.685.000.000)**.

La apertura de ambas cuentas y la entrega de las certificaciones bancarias respectivas serán requisito previo para autorizar cualquier desembolso.

El valor del contrato será **PAGADO** de la siguiente manera:

GIRO DE RECURSOS

1. **DESEMBOLSOS DESTINADOS AL PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA.**

El valor correspondiente a la **Cuota de Gerencia** del presente Contrato será desembolsado por El **Municipio de Soacha** a la cuenta bancaria de uso exclusivo para tal fin, que deberá ser creada por el Gerente del Proyecto y cuya certificación deberá ser entregada al Supervisor del contrato. Conforme al siguiente esquema:

A. **VIGENCIA 2025:**

El Municipio de Soacha desembolsará la totalidad de los recursos de la vigencia 2025, es decir la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 765.062.263),** los cuales se abonarán a la cuenta exclusiva destinada para la cuota de gerencia del proyecto previa entrega por parte de la gerencia integral de la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia al Supervisor del contrato.

B. **VIGENCIA 2026:**

El Municipio de Soacha desembolsará el valor total correspondiente a los recursos de la vigencia 2026, equivalentes a **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($545.397.737)**, a la cuenta exclusiva destinada para la cuota de gerencia del proyecto, cuando se demuestre un avance mínimo del **DIEZ por ciento (10%)** de avance del proyecto gerenciado avalado por el Supervisor del contrato, conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC establecido.

C. **VIGENCIA 2027:**

El Municipio de Soacha desembolsará el valor total correspondiente a los recursos de la vigencia 2027, equivalentes a **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($110.640.000),** a la cuenta exclusiva destinada para la cuota de gerencia del proyecto, cuando se demuestre un avance del **CIEN por ciento (100%)** de ejecución del proyecto gerenciado avalado por el Supervisor del contrato, conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC establecido.

No obstante, la gerencia podrá disponer de los recursos girados, conforme a los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del Comité de Gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia, debidamente entregados al supervisor del contrato.

UN SEGUNDO PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se acredite la gestión y formalización de la totalidad de la contratación derivada requerida para el desarrollo simultáneo del proyecto.

UN CINCUENTA POR CIENTO en pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del proyecto hasta completar el cien por ciento (100%) de ejecución de la misma, previa presentación por parte de la gerencia de los informes de avance, con los soportes de ejecución respectivos, aprobados por el supervisor del contrato.

UN PAGO FINAL equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la cuota de gerencia, una

vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En todos los casos, los desembolsos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y del Comité de Gerencia, y estarán sujetos a los informes, soportes y actas correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Dicha aprobación deberá contar con la autorización expresa del Supervisor del contrato, en su calidad de miembro del Comité de Gerencia; o, en caso de no poder ejercer dicha función, con la autorización del Ordenador del Gasto, como instancia competente para validar la disposición de los recursos.

2. **DESEMBOLSOS DE LOS VALORES DESTINADOS A LA INVERSIÓN DEL PROYECTO.**

El valor correspondiente a los recursos destinados a la **Inversión del Proyecto** será desembolsado en su totalidad por el **Municipio de Soacha** a la cuenta bancaria de uso exclusivo creada para tal fin y cuya certificación deberá ser entregada al Supervisor del contrato. Conforme al siguiente esquema:

A. **VIGENCIA 2025:**

El Municipio de Soacha desembolsará la totalidad los recursos disponibles para la vigencia 2025, es decir la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($6.511.000.000,00)**, los cuales se abonarán a la cuenta exclusiva destinada para el desarrollo del proyecto una vez se aprueben los documentos previos (plan de ejecución, plan de contingencia, programa presupuestal y cronograma), junto con la certificación bancaria de la cuenta exclusiva y la autorización del supervisor del contrato conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC establecido.

B. **VIGENCIA 2026:**

El Municipio de Soacha desembolsará los recursos disponibles para la vigencia 2026, es decir la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($15.530.000.000**), en giros parciales según avance del proyecto hasta completar el 100% de ejecución del proyecto, previa presentación de informes de avance con recibo a satisfacción avalados y aprobados por el supervisor del contrato, conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC establecido, el plan de ejecución y el cronograma aprobados.

C. **VIGENCIA 2027:**

El Municipio de Soacha desembolsará la totalidad de los recursos de la vigencia 2027, es decir la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.844.000.000),** una vez se suscriba el Acta de Liquidación de la totalidad de la contratación derivada del proyecto.

En todos los casos, los pagos a los contratos derivados se realizarán de forma parcial conforme al avance del proyecto previa presentación por parte de la gerencia del informe con los respectivos soportes sobre recibo a satisfacción y a la autorización expresa del Supervisor del contrato, o, en su defecto, del Ordenador del Gasto.

Nota 1: El pago del valor del contrato estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC; para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), junto con sus respectivos anexos y demás requisitos solicitados por el Municipio, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema

General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente.

(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 2: La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Nota 3: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Nota 4: Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

Nota 5: El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el Comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

Nota 6: Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad y tiempos requeridos del empréstito.

Nota 7: La Alcaldía Municipal de Soacha efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, si es el caso

Las formas de pago diferentes presentadas por la gerencia integral en su propuesta no serán tenidas en cuenta.

3.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión será realizada a través del **Director de Equipamiento** de la Secretaría de Infraestructura o quien designe el ordenador del gasto.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del presente documento EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones conforme al objeto del contrato:

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y apoyos a la supervisión durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir las garantías a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.

16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Dentro de las obligaciones específicas del contratista y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio.
2. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.
4. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto.
5. Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
6. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas.
7. Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos)
8. Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Gerencia del contrato y el gerente del proyecto.

9. Formular y someter a aprobación del supervisor y el comité operativo del contrato, el Plan operativo del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.
10. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las etapas del proyecto.
11. Garantizar que los contratistas derivados realicen todas las actividades y/o requisitos estipulados en los documentos previos del proceso, con el fin de ejecutar correctamente el objeto y alcance del contrato.
12. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.
13. Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación.
14. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo.
15. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
16. Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad.
17. Garantizar la obtención de los permisos, autorizaciones o licencias necesarias que correspondan para la ejecución del presente proyecto. Coordinando y realizando cuando se requiera, todas las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan.
18. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia.
19. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.
20. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.
22. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.
23. Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio.
24. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
25. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a

la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.

26. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor.

27. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.

28. Entregar durante la ejecución del proyecto, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda.

29. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual.

30. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del Departamento que resulten por valores no ejecutados. en la periodicidad que indique el supervisor

31. Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato.

32. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

33. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento.

34. Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación.

35. Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha.

36. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.

37. Consignar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, por lo que, en esa medida, no serán objeto de reinversión y deberán ser consignados a la cuenta que indique el municipio.

38. Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante la ejecución del proyecto.

39. Instalar en cada uno de los frentes de obra en donde se ejecutará el proyecto, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación, e indicando que la obra está siendo financiada por la Alcaldía de Soacha Cundinamarca.

40. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

41. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del contrato.
42. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato de gerencia integral y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.
43. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

De conformidad con el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.

> *"(...)*
>
> *c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo..."*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2. 1.4.4 regula la celebración de convenio o contratos interadministrativos en los siguientes términos:

> "...La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..."

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que dispone que "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." y dando aplicación al principio de coordinación contenido en el artículo 6 de la ley 489 de 1998 que señala:

> "ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
>
> En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que, Según el literal a) del inciso 1o. del artículo 2 de la ley 80 de 1993, Se denominan entidades estatales:

"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)".

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la Secretaría acude a la modalidad de contratación contemplada en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de celebrar un contrato interadministrativo con La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:

a. Que tanto el municipio de SOACHA- CUNDINAMARCA y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Son de aquellas entidades de que trata el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; es decir ostentan la naturaleza jurídica de entidades públicas.
b. Al respecto, ha de precisarse que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio, conforme lo establece el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021. Así mismo, se considera importante resaltar que el objeto social de EPUXUA AVANZA EICE, consiste en *"Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión de suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional y orden internacional."*

Así mismo, conforme lo dispone el artículo del mencionado Acuerdo, *la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., tiene entre otras, a cargo entre otras las siguientes funciones:*

(...)

- *Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal.*
- *Comercializar los servicios de carácter técnico, industrial y comercial propios de su objeto social, sin restricción alguna.*
- *Actividades especializadas relacionadas con el objeto social, de carácter financiero, jurídico, técnico, gestión de calidad, tributario y cualquiera otra similar.*

- *Suscribir contratos, contratar con terceros, intermediar, todos los aspectos relacionados con su objeto social, para la materialización, ejecución, desarrollo de proyectos propios y adjudicados a la empresa.*
- *Diseño, ejecución, implementación de proyectos de infraestructura vial, puentes, malla vial, pavimentos, componentes arquitectónicos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento, rehabilitación de bienes inmuebles, paisajismo, plazoletas, alamedas, paseos, y cualquiera otra conexa y afín a su objeto social.*

(...)".

Que, en conjunto, estas funciones están directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y habilitan a la **Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E** no sólo para cumplir con la prestación de los servicios públicos a su cargo, sino para celebrar cualquier tipo de contrato para el cumplimiento de su objeto social, así como desarrollar otras actividades conexas o complementarias al mismo, como lo es asumir la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de gerencia integral.

c. Que **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** cuenta con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica necesarias para el desarrollo y ejecución de proyectos de naturaleza similar al que se pretende contratar. Esta circunstancia ha sido verificada por la Secretaría, no sólo a partir de las experiencias exitosas obtenidas en la ejecución de proyectos de infraestructura con dicha empresa, sino también mediante la evidencia de su trayectoria, debidamente certificada, como se demuestra en los contratos de gerencia integral Nos. 3863 de 2023, 3279 de 2024 y 4197 de 2022, entre otros.

 Asimismo, los resultados de los contratos que **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** ha ejecutado y continúa ejecutando han cumplido con los objetivos propuestos, alcanzando los indicadores de gestión y de desempeño esperados, lo que confirma su idoneidad para asumir proyectos de esta envergadura. En consecuencia, su vinculación resulta estratégica para asegurar la continuidad de los procesos, la transferencia de conocimiento y la obtención de resultados que contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales de la administración pública.

d. EPUXUA AVANZA E.I.C.E. presentó manifestación de interés, luego de ser debidamente valorada por la entidad, satisface las necesidades jurídicas, técnicas y económicas del proyecto a ejecutarse, erigiéndose como una alternativa eficaz y eficiente, toda vez que **EPUXUA AVANZA EICE** cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para el desarrollo y ejecución de proyectos similares al que se pretende contratar. Esta circunstancia ha sido verificada por la Secretaría, no sólo a partir de las experiencias exitosas obtenidas en la ejecución de proyectos de infraestructura con dicha empresa, sino también por la evidencia de su trayectoria, debidamente certificada, como se demuestra en los contratos de gerencia integral Nos. 3863 de 2023, 3279 de 2024 y 4197 de 2022, entre otros.
e. De igual manera, de conformidad con el análisis del sector establecido por la entidad, en donde realizó un análisis comparativo de los valores de la cuota de gerencia tanto a nivel nacional como municipal, en dónde se estableció un promedio para las cuotas de gerencia es de 7.9% por ciento, y de conformidad con la manifestación de interés presentada la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se puede evidenciar que la cuota de gerencia es inferior al promedio con un 6% incluido IVA.
f. Otro elemento clave que respalda la idoneidad de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es su conocimiento del lugar donde se van a ejecutar las actividades, permitiendo una

prestación eficiente, adaptada a las necesidades reales de la comunidad y asegurando que los proyectos estén alineados con las realidades y prioridades del municipio, con menores riesgos operativos y optimizado recursos y costos por planificación e imprevistos y con una mayor capacidad de respuesta ante emergencias, toda vez que, conocer el sector permite actuar rápida y eficazmente ante fallas, emergencias o desastres naturales, minimizando tiempos de interrupción del servicio y así mismo, facilita la coordinación con entidades locales como la alcaldía, la policía o cuerpos de emergencia. Lo anterior, es debido a que, si bien EPUXUA AVANZA E.I.C.E es autónoma, esta es del orden municipal Soacha, y dentro de su objeto se establece "*Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio",* lo que le ha generado, una vasta experiencia y conocimiento sobre el municipio. De igual forma, al ser de orden municipal y que su misión *sea contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha…* representa un factor social diferencial y determinante que toma relevancia frente a los demás actores del sector. E igualmente, conforme a lo anterior se podría establecer que con la presente contratación EPUXUA AVANZA E.I.C.E. tendría como principal objetivo el cumplimiento de su misión, es decir, el bienestar de la comunidad y no la maximización de beneficios económicos.

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de los supuestos normativos que permiten la celebración de un contrato interadministrativo con EPUXUA AVANZA EICE.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto para la presente contratación es de **VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. ($25.106.100.000,00) i**ncluido IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por ley apliquen, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. Los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025 con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3168, 3174, 3184 del 10 de julio y 3383 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No. 22 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para la vigencia del año 2026 y 2027.

Con este presupuesto se va a cubrir, de una parte, los honorarios de la gerencia integral y la otra, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual, se ejecutará a monto agotable, según de conformidad con la necesidad del proyecto.

Dicho valor, se distribuirá de la siguiente manera:

COMPONENTE	VLR TOTAL
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (6)	$ 1.421.100.000

BOLSA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 23.685.000.000

* Se tiene previsto que la "**BOLSA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**", debe ser distribuida por la Gerencia Integral de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DISEÑOS (5%)	$ 819.833.853
OBRA - VIAS	$ 17.815.680.166
OBRA - ALCANTARILLADO	3.500.000.000
INTERVENTORIA (7%)	$ 1.549.485.981

NOTA 1. Todos los rendimientos financieros serán de propiedad del Municipio y serán devueltos a éste, de manera inmediata cada mensualidad, una vez se requiera por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2. El CONTRATISTA deberá aperturar dos cuentas bancarias de uso y destinación específica al proyecto, una cuenta bancaria será para el manejo presupuestal de la gerencia y la otra para el manejo presupuestal dirigido a la inversión del proyecto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP N°	3168 del 10 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540014**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.24.02.113.02.2.3.2.02.02.008.83330 - 64 0109 - 2.3.24.02.113.02.2.3.2.02.02.008.83330 - 89
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio - Libre Destinación** DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL Clasificadores 2402113-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0 Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio - Libre Destinación** RENDIMIENTOS ORDINARIO EPUXUA Clasificadores 2402113-83330-215425754-1.3.2.3.11-0-0

VALOR	**QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE $540.362.263,00**

CDP N°	3174 del 10 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540018**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.40.03.018.09.2.3.2.02.02.008.83330 - 2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio - Libre Destinación** ORDINARIO Clasificadores 4003018-83330-215425754-1.2.1.00-0-0
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE $224.700.000,00**

CDP N°	3184 del 10 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540018**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.40.03.018.09.2.3.2.01.01.001.03.16- 61
DESCRIPCION DEL ARTICULO	**Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua** Recurso de la Nación - Destinación Específica SGP APSB Clasificadores 4003018-215425754-1.2.4.6.00-0-0
VALOR	$3.500.000.000
ARTÍCULO	0109 - 2.3.40.03.018.09.2.3.2.02.02.008.83990 - 61
DESCRIPCION DEL ARTICULO	**Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua** Recurso de la Nación - Destinación Específica SGP APSB Clasificadores 4003018-215425754-1.3.3.10.00-0-0
VALOR	$ 245.000.000
VALOR	**TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES M/CTE $3.745.000.000,00**

CDP N°	3383 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto
OBJETO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540014**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.24.02.113.02.2.3.2.01.01.001.03.02- 65
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Autopistas, carreteras, calles **Recurso Propio - Destinación Específica** RECURSOS CRÉDITO 2025 - BANCOLOMBIA Clasificadores 2402113-0-215425754-1.3.1.1.04-0-0
VALOR	**DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES M/CTE $2.766.000.000,00**
TOTAL RECURSOS CDP 3168,3174,3184,3383	**SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. $7.276.062.273,00**
RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS	**DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE $ 17.830.037.737,00**
TOTAL RECURSOS	**VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. $25.106.100.000,00**

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

- Prueba de la existencia y representación legal (Estatutos)
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural o hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas del Representante Legal.
- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República del Representante Legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal.

- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales del Representante Legal.
- Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de la Persona Jurídica.
- Certificación suscrita por el RL o por el Revisor fiscal según corresponda que acredite los pagos de seguridad social o aportes legales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012.
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos correspondientes a lo asignado para la gerencia.

5.2.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

Este requerimiento no aplica para la presente contratación.

5.2.3. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

El Proponente debe acreditar la experiencia en contratos de gerencias integrales, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado entre dos (2) y tres (3) contratos, y deben cumplir con los siguiente:

- Uno (01) de los contratos en experiencia de gerencia integral de construcción de obras civiles
- Uno (01) de ellos en experiencia de gerencia integral de estudios y diseños en infraestructura vial
- La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

5.2.4. VERIFICACIÓN IDONEIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Gerente debe presentar una carta de compromiso donde manifieste que se compromete como mínimo con el siguiente personal y certifica que durante la ejecución del contrato mantendrá el personal mínimo requerido y con las condiciones de experiencia exigida.

En este sentido, La Gerencia Integral deberá garantizar la permanencia del personal mínimo requerido para el desarrollo de las fases, asegurando que dicho equipo cuente con la idoneidad y experiencia exigidas en los términos contractuales, y que su continuidad se mantenga durante toda la ejecución del proyecto, como condición esencial para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El personal mínimo requerido se describe a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA GERENCIA

CANT	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
1	GERENTE DEL PROYECTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)	Título profesional ingeniería civil, arquitectura o afines especialista en gerencia proyectos o afines	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

1	PROFESIONAL HIDRAULICO	Título profesional como hidráulico, o sanitario o saneamiento o carreras afines con especialización en hidráulica, o sanitario o saneamiento o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL PAVIMENTO	Título profesional como Ingeniero Civil o carreras afines con especialización en pavimentos o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL EN GEOTECNIA	Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Geotecnia o carreras afines con especialización en Geotecnia o temas afine	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional como ingeniería civil o ambiental o sanitaria o administrador ambiental o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Título profesional en ingenieria civil o ingenierías o afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	ABOGADO	Título profesional como abogado o carreras afines con especialización en derecho administrativo, público o	Experiencia profesional de mínimo cinco (5)

		afines	años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	FINANCIERO	Título profesional como contador o economista o administrador de empresas o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	TOPÓGRAFO	Título profesional como Topógrafo o Ingeniero Topografo o carreras afines	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Título profesional como seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o carreras afines, deberá contar con licencias en salud ocupacional vigente	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

Nota: El supervisor del contrato previo inicio verificará el cumplimiento del personal en las condiciones solicitadas por la entidad. Por lo que, la gerencia previo suscripción del acta de inicio deberá allegar las hojas de vidas del personal, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia general y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).

5.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: N/A

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Soacha, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el municipio de Soacha procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prórroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este documento y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del municipio de Soacha, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor correspondiente a la gerencia del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación. **En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015**

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y primer beneficiario al municipio de Soacha.
- En calidad de tomador y afianzado se debe incluir al Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados y iv) Salarios y Prestaciones.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.
- Todas las garantías a suscribir para la ejecución del contrato se regirán a partir del decreto 1082 de 2015.

Nota: Para el caso de los contratos derivados que la Gerencia suscriba para el cumplimiento y logro del proyecto, se deberán pactar pólizas de cumplimiento estatal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en donde el Municipio siempre sea Beneficiario.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 se deja constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo Comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco de Proyectos.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Propuesta del Contratista.
- Experiencia e Idoneidad
- Análisis del Sector
- Anexo Técnico
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLE

ANDREA LUNA RIVERA
SECRETARIA DE DESPACHO
Secretaría de Infraestructura

Componente Técnico
Kelly Monroy - Ingeniera contratista SI

Componente Jurídico
Diana P. Ariza - Abogado Contratista SI

Componente Financiero
Jonnatan Rodriguez- Financiero Contratista S

Revisó: Juan Carlos Gómez- Abogado Externo SJ

Revisó: Paula García - Abogada SJ